

cializados, donde la tecnología médica cumple un rol estructural e indispensable.

En Chile, considerando millones de prestaciones realizadas por tecnólogas y tecnólogos médicos en el sistema de salud, su quehacer es clave para el diagnóstico, tratamiento, seguimiento y la toma de decisiones clínicas. Este ejercicio profesional está presente en todos los niveles de atención y a lo largo de todo el ciclo vital, desde etapas previas al nacimiento hasta la vejez, incluyendo también procesos diagnósticos y analíticos posteriores al fallecimiento.

Pese a esta realidad, el Código Sanitario vigente mantiene una brecha relevante al reconocer solo una de las cinco menciones de la profesión, generando vacíos normativos que afectan la coherencia del sistema y la seguridad de la atención.

Actualizar el Código Sanitario para incorporar plenamente a la tecnología médica no es solo una discusión administrativa, sino una decisión ética y política vinculada a la dignidad humana y a la responsabilidad social del Estado en salud. Hoy, esta tarea se encuentra radicada en la comisión de Salud de la Cámara de Diputadas y Diputados, cuyo trabajo resulta clave para avanzar hacia una regulación justa y coherente. En este contexto, es necesario, imperativo y justo que las cinco menciones de la tecnología médica (bioanálisis clínico molecular, hematología y medicina transfusional; imagenología, radioterapia y física médica; morfofisiopatología y citodiagnóstico; oftalmología y optometría, y otorrinolaringología) sean reconocidas integralmente, reconociendo plenamente el valor de la tecnología médica para el país y su aporte transversal y permanente a la atención de salud chilena. Porque, en definitiva, cinco somos uno.

Teresa Pino Collipal

Presidenta nacional del Colegio de Tecnólogos Médicos de Chile

TECNOLOGÍA MÉDICA EN EL CÓDIGO SANITARIO

SEÑOR DIRECTOR:

El sistema de salud se sostiene en el trabajo articulado de equipos diversos y altamente espe-